

Resolución 5275 EXENTA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 843 EXENTA, DE 1995

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Fecha Publicación: 12-OCT-2007 | Fecha Promulgación: 08-OCT-2007

Tipo Versión: Única De : 12-OCT-2007

Url Corta: <https://bcn.cl/2gqi1>



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 843 EXENTA, DE 1995

Santiago, 8 de octubre de 2007.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 5.275 exenta.- Visto: El D.S. N° 40 (V. y U.), de 2004, y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, y en especial lo dispuesto en su Título II; el D.S. N° 120 (V. y U.), de 1995, y sus modificaciones, que reglamenta los Títulos III, IV y V de la ley N° 19.281, sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa, y en especial lo dispuesto en su artículo 23; la resolución exenta N° 843, de fecha 6 de abril de 1995, publicada en el Diario Oficial del 19 de abril de 1995, y sus modificaciones, y

Considerando: Lo solicitado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, mediante oficio Ord. N° 779, de fecha 20 de julio de 2007, dicto la siguiente

Resolución:

1.- Modifícase la resolución exenta N° 843, de este Ministerio, de 1995, y sus modificaciones, en el sentido de incorporar el siguiente sector, de la ciudad de Villarrica que se señala, a las zonas de renovación urbana determinadas para la Región de la Araucanía:

El polígono para la ZRU de Villarrica queda delimitado por los siguientes tramos:

Punto	Tramo	Sector
1-2	calle Colo Colo	Entre calle Presidente Juan Antonio Ríos y calle Caupolicán
2-3	calle Caupolicán	Entre calle Colo Colo y calle Bernardo Laetamandia
3-4	calle Bernardo Laetamandia	Entre calle Caupolicán y calle Saturnino Epulef
4-5	Prolongación calle Bernardo Laetamandia	Línea recta imaginaria de 110 m, hasta Punto 5
5-6	Línea recta imaginaria desde Punto 5	105 m al Poniente hasta calle Colo Colo
6-7	calle Colo Colo	Entre Punto 6 hasta calle Francisco Bilbao
7-8	calle Francisco Bilbao	Entre calle Colo Colo y

		calle Aviador Acevedo
8-9	calle Aviador Acevedo	Entre calle Francisco Bilbao y Punto 9 (50 m al Norte)
9-10	Entre calle Aviador Acevedo Y calle Pedro Montt	Línea recta imaginaria de 355 m, entre Punto 9 y 10
10-11	calle Pedro Montt	Entre Punto 10 y calle Francisco Bilbao
11-12	calle Francisco Bilbao	Entre calle Pedro Montt y Punto 12
12-13	Línea recta imaginaria	De 153 m entre Punto 12 y 13
13-14	Línea recta imaginaria	De 125 m entre Punto 13 y 14
14-15	Línea recta imaginaria	De 153 m entre Punto 14 hasta calle Francisco Bilbao
15-16	calle Francisco Bilbao	Entre Punto 15 y calle Anfión Muñoz
16-17	calle Anfión Muñoz	Entre calle Francisco Bilbao hasta 50 m por Anfión Muñoz
17-18	Línea recta imaginaria	De 113 m entre Punto 17 y calle Manuel Antonio Matta
18-19	calle Manuel Antonio Matta	Entre Punto 18 hasta calle Presidente Juan Antonio Ríos
19-1	calle Presidente Juan Antonio Ríos	Entre calle Manuel Antonio Matta y calle Colo Colo

2°.- La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía pondrá a disposición del Serviu respectivo, un plano en que se grafique la zona de renovación urbana determinada en la presente resolución, para que la misma pueda ser consultada por los interesados.

3°.- La zona de renovación urbana que se determina en la presente resolución regirá para los llamados que se efectúen a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Patricia Poblete Bennett, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Paulina Saball Astaburuaga, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.